

**Ilustre Municipalidad  
Paihuano**



Paihuano, 08 de septiembre 2017.

**VISTOS:** Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, El Decreto N° 1830 de fecha 06/12/2016 de Nombramiento de Alcalde, Resolución Exenta N.° 54 IV Región de fecha 01 de febrero de 2017, que aprueba aprobatoria Convenio de transferencia de Fondos y ejecución de Programas.

**CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:** El decreto Alcaldicio N.° 227 de fecha 23 de marzo de 2017, que aprueba el Convenio de transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la equidad de Género/ Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de Paihuano, del "Área Mujer Y trabajo: Programas Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar. Decreto Alcaldicio n.° de fecha 08 de agosto de 2017. El Convenio suscrito conlleva compromisos técnicos y financieros de ambas partes. En relación a los compromisos Financieros la Municipalidad de Paihuano como Entidad Ejecutora, se compromete para el buen funcionamiento del programa, se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el proyecto comunal elaborado para la ejecución de cada Programa. La necesidad de contratar servicios de un show artístico, para el desarrollo del "Encuentro Regional del Programa Mujeres de Hogar 2017", actividad que se desarrollará en la ciudad de Coquimbo, comuna que actuará como Sede de dicha actividad. Señalar que con fecha 22 de agosto del presente año, se llevaría a cabo en La Comuna de Paihuano, el Encuentro Regional del Programa Jefas de Hogar, dado a que durante el presente año correspondía ser sede a la Comuna de Paihuano de ésta actividad, por cuanto los años anteriores se realizó en el resto de las comunas de la región. La comuna de Paihuano para el Encuentro Regional del Programa Mujeres de Hogar estaba comprometido a entregar el almuerzo y la contratación de un espectáculo artístico, como esa actividad no llegó a termino, estamos dispuestos a poder contribuir con un Show artístico como aporte al desarrollo de la actividad; en uso de las atribuciones a mi cargo, dicto lo siguiente:

**DECRETO N° 727 / 2017**

**1.- APRUÉBESE**, Los siguientes contratos:

a) Contrato por prestación de servicios a nombre de **FRANK CLOUD LEONEL MONROY ZEPEDA RUT 18.520.669-6**, por un total de **\$222.222** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos).- Impuesto Incluido. Quien prestará sus servicios como Cantante de eventos.

**2.- IMPUTENSE** el gasto con cargo al Presupuesto Municipal 2017.

**3.- ANÓTESE COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



**EVELYN CORTES PÁSTEN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**LUIS CORTES ALVAREZ**  
ALCALDE DE PAIHUANO (S)

**DISTRIBUCIÓN:**  
LCA/ ECP/ FZC/jsg  
.- ALCALDÍA  
.- SECRETARÍA  
.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
.- DIDECO